



Requisitos para la Calificación de interés social de Proyectos de vivienda o lotes con servicio urbano o rural*

* Según el Reglamento para la Calificación de Proyectos de Interés Social por parte del ILP

Art. 2 y 3.

Deberán presentarse los siguientes requisitos:

- Solicitud al ILP de la calificación del Proyecto como de Interés Social, la cual será acompañada de:
 - Permiso de Proyecto de Parcelación y los planos que lo conforman por el VMVDU, o Alcaldías que cuenten con Planes de Desarrollo Local.
 - Recomendación para que el proyecto sea calificado como de interés social, por parte del VMVDU, o Alcaldías que cuenten con planes de Desarrollo local.
 - Constancia del valor de los lotes o unidades habitacionales, extendida por el propietario del proyecto.
 - Fotocopia de escritura pública del inmueble.
 - Certificación extractada original de la inscripción del inmueble.
 - Fotocopia de DUI y NIT del propietario o personería jurídica, en su aso.
 - Esquema de ubicación del inmueble.